

Página 1 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO DE MOVILIDAD

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

[illegible]

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	-

El valor estimado del presente proceso es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$743.438.900,00), moneda legal colombiana, excluido IVA para la vigencia 2026 y 2027.

Vigencia 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	unidad	DESCRIPCIÓN	recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, excluido IVA	Valor total estimado, excluido IVA
1	22/09/2026	118	DEATA	"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026.	10	1	\$ 67.707.500,00	\$ 67.707.500,00
2			MEBAR	"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026".	10	1	\$ 151.731.400,00	\$ 151.731.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 219.438.900,00

1.2 VALOR ESTIMADO

Vigencia 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMAD EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-001	DEATA	"SUMINISTRO DE SEGUERO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2027.	10	1	\$ 174.000.000,00	\$ 174.000.000,00
2	A-02-02-02-007-001	MEBAR	"SUMINISTRO DE SEGUERO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2027".	10	1	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 524.000.000,00

Página 3 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	El presente proceso contractual se encuentra incluido en la planeación institucional y cuenta con respaldo presupuestal conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente. Así mismo, para la financiación de las obligaciones cuya ejecución trasciende la presente vigencia fiscal, la Policía Metropolitana de Barranquilla adelantó la solicitud de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027 mediante comunicación oficial GS-MEBAR-2026-131693-MEBAR. De igual forma, en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante comunicación oficial GS-2026-001664-JENAR, el presente proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, encontrándose la solicitud en trámite ante las instancias competentes. En consecuencia, la apropiación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 quedará supeditada a la expedición de los actos administrativos y autorizaciones presupuestales que aprueben el respectivo cupo de vigencias futuras. El valor total del proceso se encuentra distribuido entre la vigencia fiscal 2026 y la vigencia fiscal 2027, conforme a la planeación presupuestal aprobada por la Entidad. La ejecución y afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 estarán sujetas a la autorización y disponibilidad derivada del cupo de vigencias futuras solicitado mediante comunicación oficial GS-MEBAR-2026-131693-MEBAR y a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables. Los recursos proyectados para la vigencia 2027 corresponden a vigencias futuras solicitadas por la Unidad Ejecutora y se encuentran sujetos al trámite de aprobación correspondiente. En todo caso, la Entidad efectuará los ajustes documentales, presupuestales y contractuales a que haya lugar una vez se emitan las autorizaciones respectivas, sin afectar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones” y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 “Por /a cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”, los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro.

Página 4 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Nota 1: La POLICÍA NACIONAL, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del código de comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Nota 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para el desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras. La convocatoria no se podrá limitar a MIPYMES en atención a las reglas establecidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en su numeral 1 que a la letra reza “El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” 1 Dólar estadounidense = 3.237,08 Peso colombiano Última actualización · 23 de septiembre a las 13:42 UTC USD \$ - Dólar estadounidense ↔ COP \$ - Peso colombiano 1,00 3.237,08 1 día 5 días 1 mes 1 año 5 años Máx.  Datos de LSEG · Descargo de responsabilidad \$3.237,08 * US\$125.000= \$ 404.625.00,00 Una vez verificado el presupuesto oficial asignado al presente proceso, se evidencia que este supera el monto establecido en la normativa aplicable para la limitación a MIPYMES; por tal razón, el proceso no podrá limitarse a este grupo empresarial. No obstante, podrán participar las MIPYMES que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
Atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 <i>“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”</i>, Título II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades. Además, la forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT que ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los diferentes siniestros viales, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro. Se aclara que una vez verificado el proceso de selección de oferente CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: “Acuerdo Marco de Precios para la compra del seguro obligatorio de accidente de tránsito –SOAT”, LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA que una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intención de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente para suscripción	

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA	DETALLE COTIZACIÓN	PRECIOS SECO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL ATLÁNTICO, VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL	120	MOTOS 100 a 200c.c.	N/A	N/A	\$ 343.300,00	N/A	\$ 343.300,00	37	\$ 12.702.100,00
		130	MOTOS Más de 200c.c.	N/A	N/A	\$ 761.400,00	N/A	\$ 761.400,00	679	\$ 516.990.600,00
		140	MOTOCARRO TRICIMOTO CUADRICLOS	N/A	N/A	\$ 386.900,00	N/A	\$ 386.900,00	1	\$ 386.900,00
		211	CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 792.800,00	N/A	\$ 792.800,00	-	\$ -
		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 946.600,00	N/A	\$ 946.600,00	131	\$ 124.004.600,00
		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$ 1.121.400,00	N/A	\$ 1.121.400,00	2	\$ 2.242.800,00
		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 1.110.300,00	N/A	\$ 1.110.300,00	36	\$ 39.970.800,00
		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$ 1.274.000,00	N/A	\$ 1.274.000,00	9	\$ 11.466.000,00
		310	CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	N/A	N/A	\$ 888.400,00	N/A	\$ 888.400,00	12	\$ 10.660.800,00
		320	CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	N/A	N/A	\$ 1.282.800,00	N/A	\$ 1.282.800,00	4	\$ 5.131.200,00
		420	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	N/A	N/A	\$ 1.260.200,00	N/A	\$ 1.260.200,00	-	\$ -
		430	OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	N/A	N/A	\$ 1.510.600,00	N/A	\$ 1.510.600,00	3	\$ 4.531.800,00
		511	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 447.300,00	N/A	\$ 447.300,00	6	\$ 2.683.800,00
		521	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 544.700,00	N/A	\$ 544.700,00	22	\$ 11.983.400,00
522	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$ 677.400,00	N/A	\$ 677.400,00	1	\$ 677.400,00		
VALOR TOTAL										\$ 743.432.200,0

Página 6 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para “SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DANOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2026”, no se encuentra cubierto por obligaciones internacionales derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con la Comunidad Andina (CAN), Corea, Costa Rica, Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y la Unión Europea, toda vez que, de conformidad con las excepciones previstas en dichos instrumentos internacionales, el presente proceso corresponde a la contratación de servicios financieros, los cuales se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación.

Nota: para la adquisición de pólizas SOAT en el mes de noviembre de 2026 se contempla la compra de la totalidad de los seguros requeridos en el mes de diciembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, con el fin de no afectar el servicio institucional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web y SECOP II www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA // MUNDIAL DE SEGUROS	73-8-10044-2024	*SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA 2025.	C01.PCCNTR.7126609	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) // MUNDIAL DE SEGUROS	ORDEN DE COMPRA 89968 17/05/2022	*ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2023*	156964	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
MUNICIPIO DE ANAPOIMA // LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO 197-2023, DE FECHA 21/07/2023	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	LICITACIÓN PÚBLICA 055-2023	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA // LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	06-2-10261-24 del 27/09/2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	PN DILOF SA 335-2024	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO

Página 7 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En este orden de ideas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos” (...)

Teniendo en cuenta que a través de la presente contratación se busca la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el cual goza de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, el cual puede ser agrupado como unos bienes homogéneos, además de ser bienes respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal

Página 8 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

manera que el único factor diferenciador entre estos bienes es el precio, es necesario realizar la verificación de los acuerdos marco de precios con el fin de establecer la modalidad de contratación.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las entidades estatales del orden nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, al verificar en la página web de Colombia Compra Eficiente de los acuerdos marco vigentes se evidenció que no hay acuerdo marco vigente, de acuerdo a lo establecido en la descripción de la necesidad.

En consecuencia, realizando el análisis se puede concluir que el procedimiento más beneficioso para la Entidad en este momento es selección abreviada bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo – “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, la cual se verificará como “CUMPLE” O “NO CUMPLE”.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las demás condiciones técnicas mínimas se verificarán en el anexo “Condiciones Técnicas” y serán evaluadas por el comité evaluador como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTORES DE EVALUACION: Teniendo en cuenta que los elementos que se pretende adquirir son elementos de características uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios

Página 9 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de las características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio. Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2 el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas en el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende la Policía Metropolitana de Barranquilla y Departamento de Policía Atlántico, con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la unidad, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definido; especialmente se utiliza la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del decreto 1082 de 2015.

EVALUACION DE PRECIO los proponentes deberán presentar la oferta inicial, las cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas del presente proceso, los proponentes podrán presentar su oferta inicial desde el presupuesto oficial asignado siendo libres de ofrecer un descuento en la propuesta inicial. debe presentarse debidamente diligenciando conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONÓMICA INICIAL" el precio ofrecido deberá reflejar la oferta del proponente sin sobrepasar el precio techo del presupuesto oficial asignado de descuento al presupuesto oficial, los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, y los demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considera costos adicionales.

Nota: La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla, reconocerá solo reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que sean exigidos por la ley referente a las tarifas de SOAT, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; y deberá proyectar las solicitudes de reajuste de tarifas de forma motivada en la ley y las mismas serán aplicadas solo una vez se logre perfeccionar la modificación de forma solemne según los requerimientos de la ley 80 del 93, ley 1150 del 2011, decreto 1082 del 2015, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Nota: una vez cerrada la etapa de verificación de las ofertas iniciales de los oferentes habilitados, la Policía Metropolitana de Barranquilla, mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II, informará el porcentaje de descuento con el cual dará inicio a la subasta.
o aplica para las personas naturales y jurídica

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento de los ítems a evaluar.

Página 10 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Página 11 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del Sobre No. 2 Económico.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

La entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del sobre No. 2 económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad, es decir el uno (1%) por ciento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número

Página 12 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el Sobre Económico No. 2, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, a través de la plataforma SECOP II o en las instalaciones que designe la Entidad Estatal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de Barranquilla requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y

Página 13 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes (RUP), en firme, expedido por la respectiva cámara de comercio que corresponda. Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se requiere que esta información esté registrada con corte a 09 de abril de 2026.

La expedición del RUP, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente individual, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su dominio principal, su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los proponentes que participen en este proceso de contratación anexaran los "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorcio o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los estados financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan

Página 14 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013, y de manera especial a través del artículo que a continuación se describe:

“Artículo 9º. Consorcio y uniones temporales. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en la cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponda a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANTE)

El proponente deberá cumplir con los porcentajes mínimos establecidos para cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional definidos en el presente estudio previo. Dichos indicadores fueron determinados con base en el análisis financiero efectuado sobre empresas que han participado en procesos contractuales con objetos similares durante la vigencia 2026, atendiendo las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento “Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación”, código CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, específicamente en los numerales 4 y 5, donde se define la metodología para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional mediante la aplicación de la media podada y la desviación estándar.

Para el estudio del análisis realizado y elaboración de los indicadores financieros, se toma la relación de (08) antecedentes históricos en los procesos de suministro de seguros y pólizas.

Del análisis efectuado se obtienen los siguientes indicadores financieros de referencia:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PROPUESTA INDICADORA PARA EL PLIEGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE “DIVIDIDO” ENTRE EL PASIVO CORRIENTE	≤ 2.98
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL “DIVIDIDO” ENTRE ACTIVO TOTAL	$\leq 0,91\%$
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL “DIVIDIDA” POR LOS GASTOS DE INTERESES	$\geq 0,15$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL “DIVIDIDA” POR EL PATRIMONIO	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL “DIVIDIDA” POR EL ACTIVO TOTAL	$\geq 0,04$
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE “MENOS” PASIVO CORRIENTE	$\geq 50\%$ DEL PRESUPUESTO

Página 15 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Si los oferentes presentan los gastos de interés en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, es de anotar que los indicadores se realizaron con la información financiera del 2025.

Los indicadores financieros fueron establecidos por la señora Patrullero YAILYN ANDREA NAVARRO PEREZ, Auxiliar de Presupuesto según la comunicación oficial No. GS-2026-111912-MEBAR, de fecha 21 de julio de 2026.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el Registro Único de Proponentes (RUP) que administran las cámaras de comercio debe constar, entre otros aspectos, la información relacionada con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Que el artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece la información que deben presentar los interesados ante las cámaras de comercio del país para adelantar el trámite de inscripción, renovación o actualización en el RUP, incluyendo aquella requerida para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes en procesos de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.5.6. Del referido Decreto 1082 de 2015 define el contenido del certificado del RUP que corresponde expedir a las cámaras de comercio.

FORMULARIO No 17. El oferente deberá diligenciar el formulario No 17, denominado “cuadro de capacidad financiera”

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Página 16 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de selección abreviada y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación

1. el oferente deberá anexar el certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural con el cumplimiento de las condiciones señaladas en los datos del proceso – su expedición no deberá ser mayor a 30 días a la hora de presentar la propuesta.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
3. boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal.
4. antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
5. certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal.
6. persona jurídica: certificación de aportes seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. - en la cual el oferente a nombre propio certifique que se encuentra al día en los últimos seis meses el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, sena e instituto colombiano de bienestar familiar “anexar planilla
7. el oferente debe cumplir con los requisitos del formulario 1 - carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso
8. el oferente debe cumplir con los requisitos del formulario no. 3 compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso
9. el oferente debe cumplir con los requisitos del formulario n. °4 compromiso sistema de gestión ambiental, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso.
10. el oferente debe diligenciar el formulario Nro.5 constancia cumplimiento obligaciones parafiscales y seguridad social persona natural, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso. -si aplica
11. el oferente debe diligenciar el formulario Nro. 6 constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso. -si aplica –

Página 17 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

12. oferente debe cumplir con los requisitos del formulario n° 7 certificado de inhabilidad e incompatibilidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso
13. El oferente debe cumplir con los requisitos formulario no. 8 acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso
14. El oferente debe cumplir con los requisitos formulario 9 sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso.
15. formulario no 10 cumplimiento de las políticas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional,
16. antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
17. formulario no 11 certificado de compromiso del fabricante y/o oferente
18. experiencia del proponente
19. Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (cuando aplique)
20. Clasificación del proponente extranjero (cuando aplique)
21. Relación de contratos presentados por el contratista en cumplimiento de la experiencia registrada en el RUP
22. Formulario clasificación proponente extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio

Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la

Página 18 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Página 19 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Página 20 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Página 21 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÓN Y ARL anexando la planilla de pagos). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: este requisito no aplica para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas

Página 22 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA con NIT 900263078-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al decreto 1082 de 2015, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Según lo establecido ley 1882 del 15 de enero de 2015 articulo No. 5 parágrafo No. 3 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

INDEMNIDAD: El contratista certificará que mantendrá indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de

Página 23 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Barranquilla, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando dos (2) o más ofertas obtengan la misma puntuación o resulten empatadas en el orden de elegibilidad, la Entidad Estatal aplicará de manera sucesiva, excluyente y objetiva los factores de desempate establecidos por el legislador, garantizando el cumplimiento de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

Página 24 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Sociedad BIC del segmento MIPYME
 - Se preferirá la oferta presentada por Sociedad BIC del segmento MIPYME.
 - Se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste dicha condición conforme a la Ley 1901 de 2018.

Criterio adicional en caso de persistir el empate:

- Si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 persiste el empate entre dos o más ofertas, la Entidad procederá a realizar un mecanismo objetivo de selección aleatoria.

Página 25 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para tal efecto:

- a) Se asignará un número consecutivo a cada uno de los oferentes empatados, atendiendo el orden alfabético de la denominación o razón social registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.
- b) Se tomará la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el día hábil siguiente al cierre del proceso.
- c) Se dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.
- d) El oferente cuyo número asignado coincida con el residuo será el seleccionado.
- e) Si el residuo es cero (0), se seleccionará el oferente que tenga el número mayor asignado.

El resultado del procedimiento será consignado expresamente en el informe de evaluación y en los documentos que soporten la decisión de adjudicación.

- **Parágrafo 1:** Solicitud de soportes para la aplicación de criterios de desempate.
Cuando para la aplicación de los criterios de desempate resulte necesaria la aclaración, precisión, actualización o validación de los documentos aportados por los oferentes empatados, la Entidad podrá requerir la presentación de los soportes correspondientes. Dicho requerimiento se realizará exclusivamente a través de la funcionalidad de "Mensajes" de la plataforma SECOP II, constituyendo este el único medio válido para el intercambio de información relacionada con el presente proceso de selección. En consecuencia, no serán tenidos en cuenta documentos remitidos mediante correo electrónico, correspondencia física o cualquier otro mecanismo diferente al expresamente autorizado por la plataforma transaccional.
- **Parágrafo 2:** la Entidad verificará cada uno de los criterios únicamente cuando subsista el empate después de aplicar el criterio inmediatamente anterior. Dichos factores procederán exclusivamente cuando se presente igualdad en el resultado de la evaluación económica de dos o más ofertas habilitadas, sin que la Entidad pueda alterar el orden legalmente establecido para su aplicación.

La verificación será de carácter objetivo, bajo el esquema sucesivo y excluyente.

- **Parágrafo 3:** La acreditación del cumplimiento de cualquiera de los criterios de desempate previstos en el presente proceso de selección corresponderá exclusivamente al oferente que invoque la respectiva condición o calidad diferencial. En consecuencia, será su responsabilidad aportar oportunamente los documentos idóneos, suficientes, verificables

Página 26 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y vigentes que permitan a la Entidad constatar de manera objetiva el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. La falta de acreditación, la presentación extemporánea de los soportes o la insuficiencia de estos dará lugar a la inaplicación del criterio de desempate correspondiente, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento de verificación conforme al orden de prelación legalmente establecido.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4170 del 5 de octubre de 2016 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se reglamentó el procedimiento para la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las compañías de seguros autorizadas para operar este ramo en el territorio nacional deberán expedir las respectivas pólizas a través de certificados digitales, garantizando la autenticidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información contenida en dicho documento.

La entrega de los certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se realizará en formato digital, conforme a la reglamentación vigente aplicable para su expedición electrónica. Para tal efecto, deberá remitir los respectivos certificados al correo institucional mebar.gutra@policia.gov.co, perteneciente a la Oficina de Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la Carrera 43 No. 47-53, barrio El Rosario, Barranquilla (Atlántico).

La entrega de los certificados digitales deberá efectuarse previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad, garantizando la correcta recepción, verificación y disponibilidad de la documentación requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en tracto sucesivo o ejecución sucesiva.

El suministro de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen en las personas en accidentes de tránsito-SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver tabla No.1), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno de la tabla No 1 y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de MEBAR, DEATA sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro u incluir en su remplazo uno con las mismas o diferentes características valor y tarifa, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, o no este contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

Página 27 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: Para la vigencia 2026, y vigencia 2027, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será a partir de la previa aprobación de la garantía única, el cual iniciará a partir de la fecha de notificación de inicio de la ejecución, o hasta agotar el presupuesto, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

NOTA: La compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.3. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Barranquilla, el Departamento de Policía del Atlántico, pagará el valor del presente contrato, teniendo en cuenta la efectiva prestación del servicio y la expedición de las respectivas pólizas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura comerciales, previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de la Policía Metropolitana de Barranquilla. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la circular externa No. 042 2.0.0.1, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de abril de 2026. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe La Policía Metropolitana de Barranquilla, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía

Página 28 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo “ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO”, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo y el anexo “ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS”.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

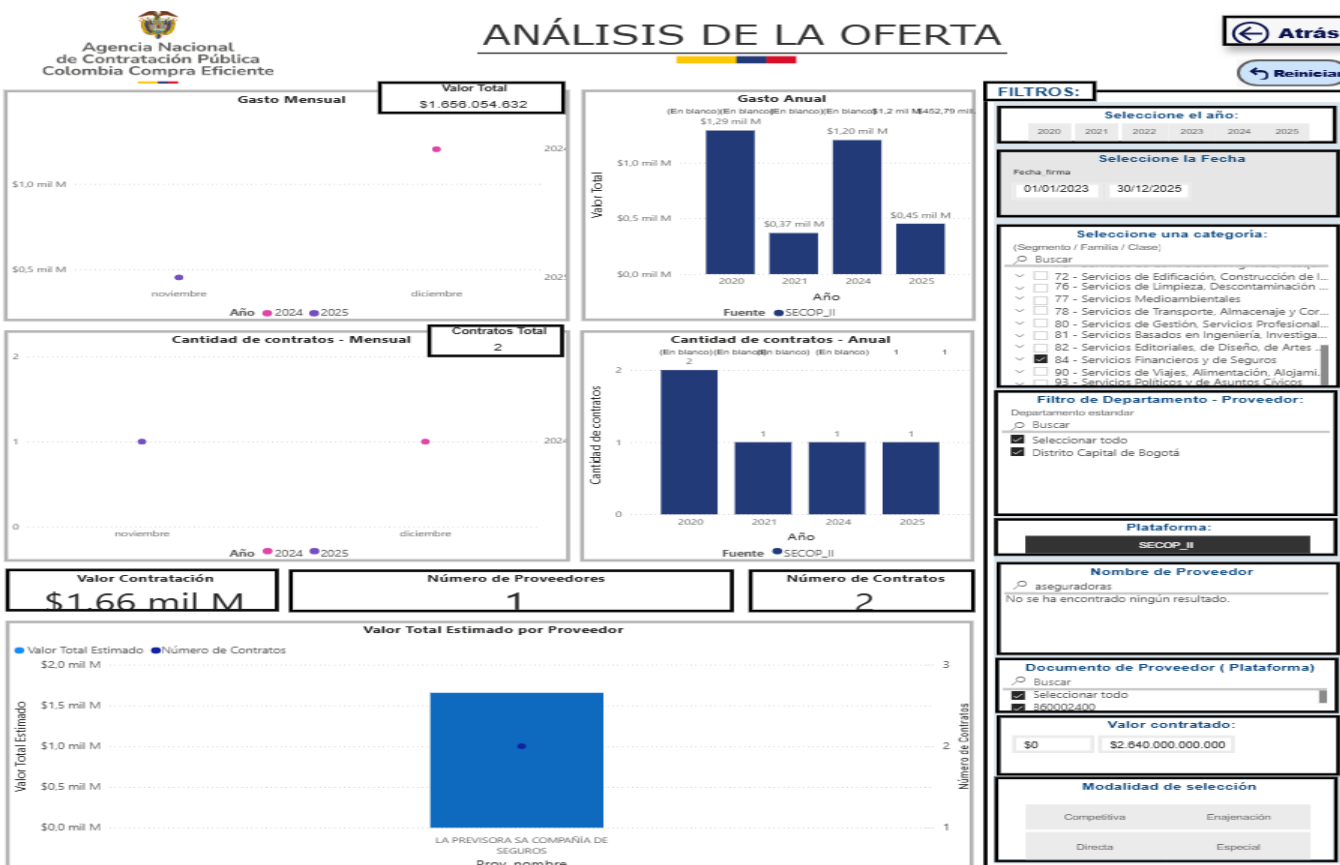
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA 98587	CONTRATO 73-8-10044-2024	PN MEVAL SA 006 2025
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLÁNTICO, ESANA Y UNIDADES ADSCRITAS	“SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA 2025.	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (En pesos colombianos)	\$ 973.719.686	\$1.203.266.032,00	1.055.632.200
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10	10

Página 29 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

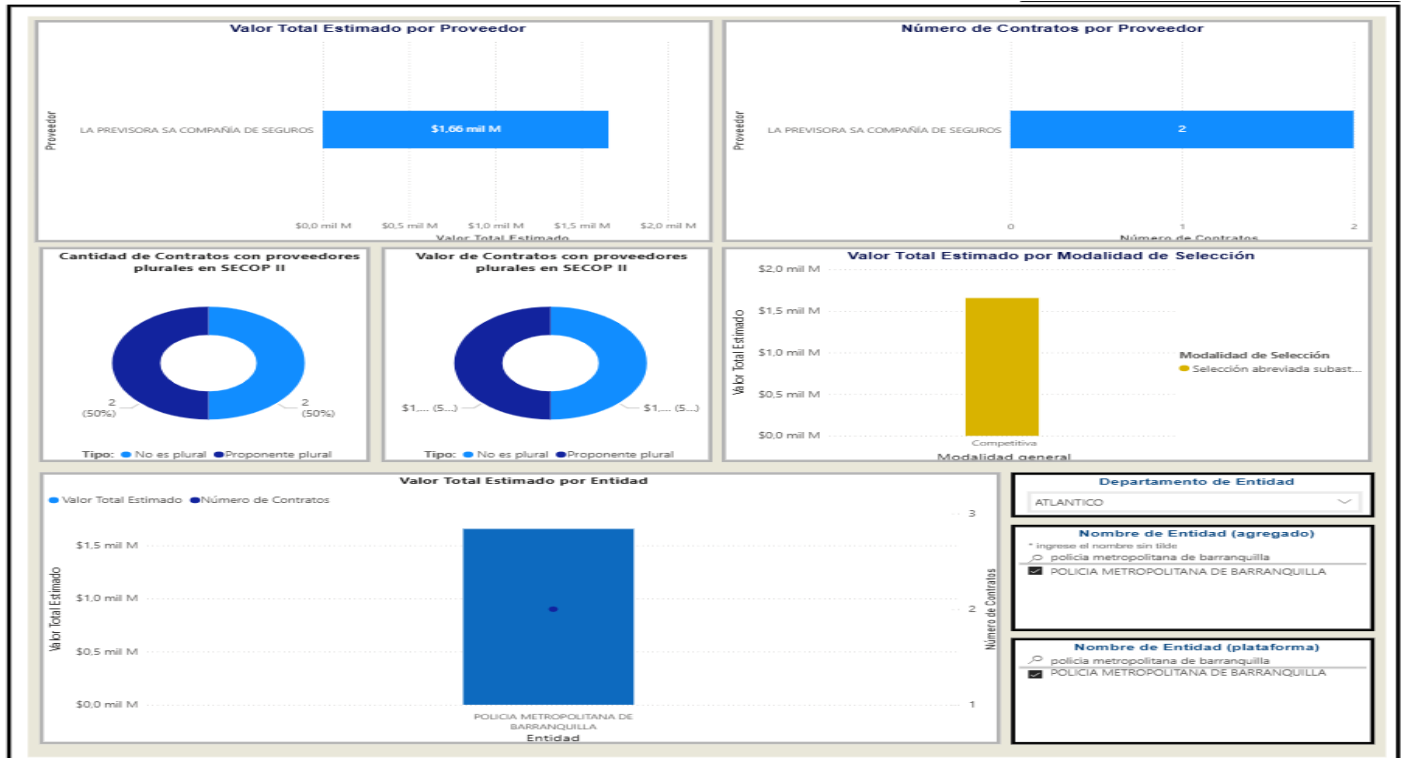


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	\$1.203.266.032	72,66%	1	\$452.788.600	27,34%	2	\$1.656.054.632	100,00%
Total	1	\$1.203.266.032	72,66%	1	\$452.788.600	27,34%	2	\$1.656.054.632	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

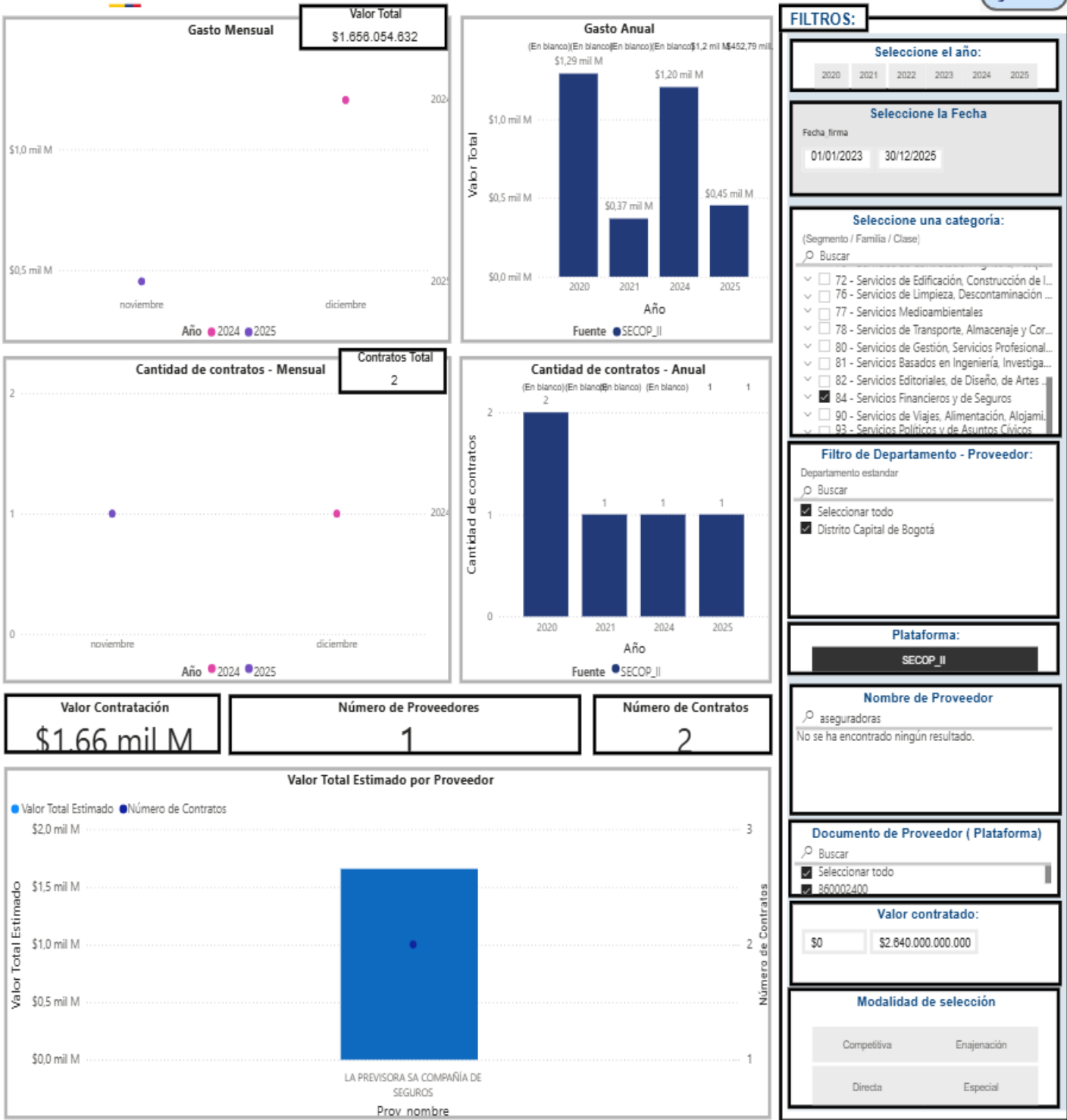
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)

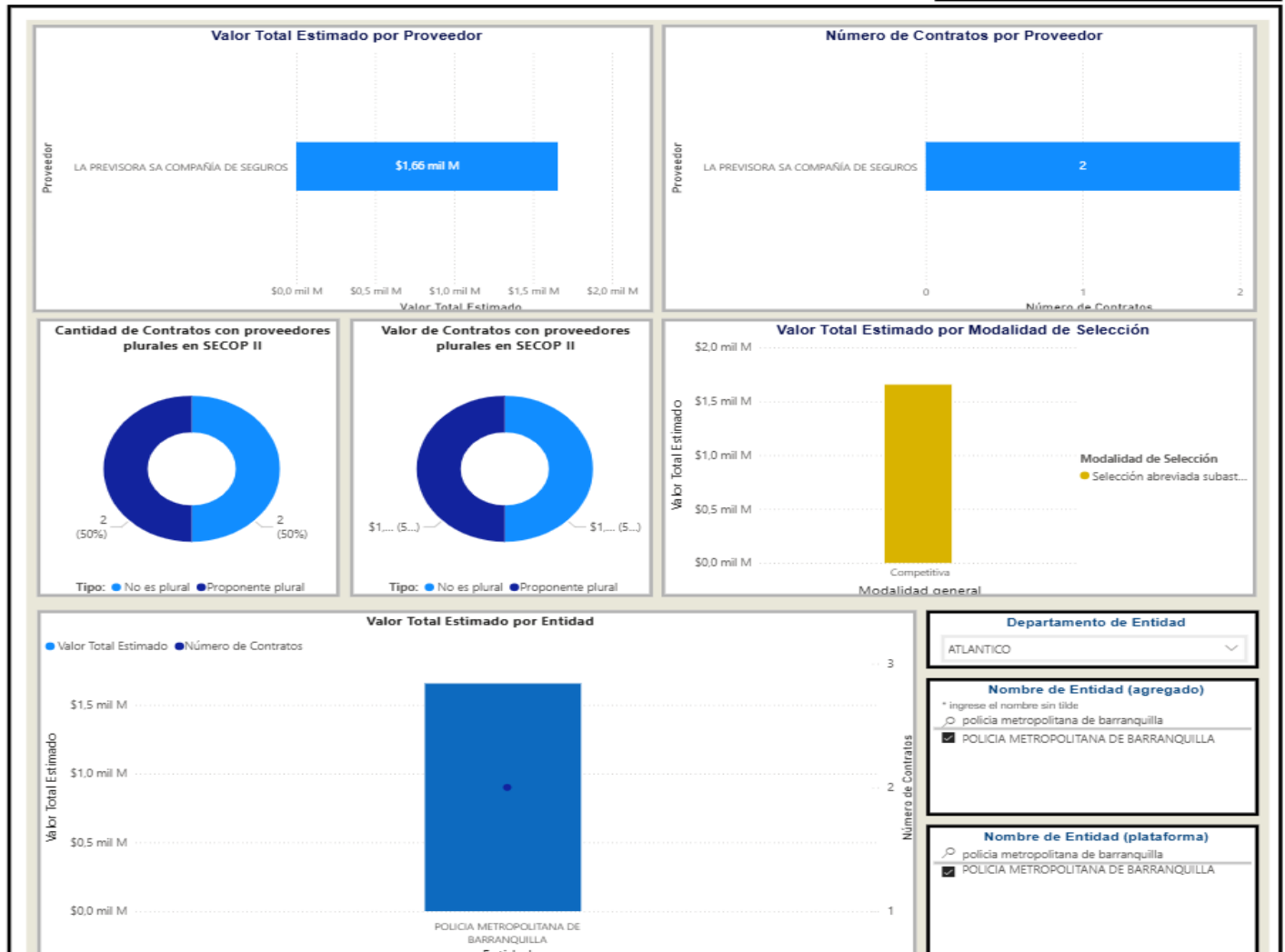


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	\$1.203.266.032	72,66%	1	\$452.788.600	27,34%	2	\$1.656.054.632	100,00%
Total	1	\$1.203.266.032	72,66%	1	\$452.788.600	27,34%	2	\$1.656.054.632	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Página 33 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II, facultadas por fasecolda para la distribución del ramo SOAT.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

DIRECTORIO SECOP II Con el fin de realizar el respectivo análisis de la oferta, se realizó la consulta en la herramienta del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se evidencia que para los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con demanda y con posibles proveedores, que están en la capacidad de cumplir con el presente proceso, así:

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda
a legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024,2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 006 2025	24/11/2025	\$1.055.632.200
MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACION PUBLICA 055-2023	\$334.471.226,00
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA // LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	06-2-10261-24 del 27/09/2024	PN DILOF SA 335- 2024	\$871.919.600,00

Página 34 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

TARIFAS VIGENTES AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AÑO 2023															
TARIFA	CLASE DE VEHICULO	ESTRUCTURA TARIFA SOAT										DESCUENTO OFERTADO POR PROVEEDOR EN OPERACIÓN PRINCIPAL		Tarifa Máxima en el Acuerdo Marco de Precios	
		PRIMA	PRIMA BASE 77	Descuento (\$) ofertado Mundial en operación principal	Descuento (\$) ofertado Mapfre en operación principal	Descuento (\$) ofertado Previsora en operación principal	CONTRIBUCION	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR			Porcentaje (%) de descuento La Previsora S.A. Compañía de Seguros	tarifa máxima Seguros Mundial	tarifa máxima Mapfre Seguros de Colombia	tarifa máxima La Previsora S.A. Compañía de Seguros
MOTOS															
100	CICLOMOTORES	72.100	55.517	1.110	3.353	2.776	37.400	2.100	111.600	2%	6,04%	5,00%	110.490	108.247	108.824
110	MENOS 100 C.C	150.100	115.577	9.246	6.981	2.312	78.000	2.100	230.200	8%	6,04%	2,00%	220.954	223.219	227.888
120	DE 100 A 200 C.C	201.600	155.232	12.419	9.376	3.105	104.800	2.100	308.500	8%	6,04%	2,00%	296.081	299.124	305.395
130	MÁS DE 200 C.C	544.800	419.496	33.560	25.338	8.390	283.200	2.100	830.100	8%	6,04%	2,00%	796.540	804.762	821.710
140	MOTOCARRO, TRICIMOTO, CUADRICICLOS	227.400	175.098	14.008	10.576	3.502	118.200	2.100	347.700	8%	6,04%	2,00%	333.692	337.124	344.198
CAMPEROS Y CAMIONETAS 0-9 AÑOS															
211	MENOS DE 1.500 C.C	567.400	436.898	52.428	26.389	4.369	295.000	2.100	864.500	12%	6,04%	1,00%	812.072	838.111	860.131
221	DE 1.500 A 2.500 C.C	677.800	521.906	62.629	31.523	5.219	352.400	2.100	1.032.300	12%	6,04%	1,00%	969.671	1.000.777	1.027.081
231	MÁS DE 2.500 C.C	795.300	612.381	73.486	36.988	6.124	413.500	2.100	1.210.900	12%	6,04%	1,00%	1.137.414	1.173.912	1.204.776
CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MÁS															
212	MENOS DE 1.500 C.C	682.400	525.448	63.054	31.737	5.254	354.800	2.100	1.039.300	12%	6,04%	1,00%	976.246	1.007.563	1.034.046
222	DE 1.500 A 2.500 C.C	803.200	618.464	74.216	37.355	6.185	417.600	2.100	1.222.900	12%	6,04%	1,00%	1.148.684	1.185.545	1.216.715
232	MÁS DE 2.500 C.C	912.800	702.856	84.343	42.453	7.029	474.600	2.100	1.389.500	12%	6,04%	1,00%	1.305.157	1.347.047	1.382.471
CARGA O MIXTO															
310	MENOS 5 TONELADAS	636.000	489.720	58.766	29.579	4.897	330.700	2.100	968.800	12%	6,04%	1,00%	910.034	939.221	963.903
320	DE 5 A 15 TONELADAS	919.000	707.630	84.916	42.741	7.076	477.800	2.100	1.398.900	12%	6,04%	1,00%	1.313.984	1.356.159	1.391.824
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.162.400	895.048	107.406	54.061	8.950	604.400	2.100	1.768.900	12%	6,04%	1,00%	1.661.494	1.714.839	1.759.950
OFICIALES ESPECIALES															
410	MENOS DE 1.500 C.C	715.800	551.166	66.140	33.290	5.512	372.200	2.100	1.090.100	12%	6,04%	1,00%	1.023.960	1.056.810	1.084.588
420	DE 1.500 A 2.500 C.C	902.800	695.156	83.419	41.987	6.952	469.400	2.100	1.374.300	12%	6,04%	1,00%	1.290.881	1.332.313	1.367.348

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

430	MÁS DE 2.500 C.C	1.082.600	833.602	100.032	50.350	8.336	562.900	2.100	1.647.600	12%	6,04%	1,00%	1.547.568	1.597.250	1.639.264
	AUTOS FAMILIARES 0-9 AÑOS														
511	MENOS DE 1.500 C.C	319.400	245.938	29.513	14.855	2.459	166.000	2.100	487.500	12%	6,04%	1,00%	457.987	472.645	485.041
521	DE 1.500 A 2.500 C.C	389.300	299.761	35.971	18.106	2.998	202.400	2.100	593.800	12%	6,04%	1,00%	557.829	575.694	590.802
531	MÁS DE 2.500 C.C	454.900	350.273	42.033	21.156	3.503	236.500	2.100	693.500	12%	6,04%	1,00%	651.467	672.344	689.997
	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MÁS														
512	MENOS DE 1.500 C.C	424.000	326.480	39.178	19.719	3.265	220.400	2.100	646.500	12%	6,04%	1,00%	607.322	626.781	643.235
522	DE 1.500 A 2.500 C.C	484.600	373.142	44.777	22.538	3.731	251.900	2.100	738.600	12%	6,04%	1,00%	693.823	716.062	734.869
532	MÁS DE 2.500 C.C	539.800	415.646	49.878	25.105	4.156	280.600	2.100	822.500	12%	6,04%	1,00%	772.622	797.395	818.344
	VEHICULO 6 Ó + PASAJEROS 0-9 AÑOS														
611	MENOS DE 2.500 C.C	570.700	439.439	52.733	26.542	13.183	296.700	2.100	869.500	12%	6,04%	3,00%	816.767	842.958	856.317
621	2.500 C.C Ó MÁS	764.400	588.588	70.631	35.551	17.658	397.400	2.100	1.163.900	12%	6,04%	3,00%	1.093.269	1.128.349	1.146.242
	VEHICULO 6 Ó + PASAJEROS 10 AÑOS O MÁS														
612	MENOS DE 2.500 C.C	728.800	561.176	67.341	33.895	16.835	378.900	2.100	1.109.800	12%	6,04%	3,00%	1.042.459	1.075.905	1.092.965
622	2.500 C.C Ó MÁS	918.200	707.014	84.842	42.704	21.210	477.400	2.100	1.397.700	12%	6,04%	3,00%	1.312.858	1.354.996	1.376.490
	AUTOS NEGOCIO 0-9 AÑOS														
711	MENOS DE 1.500 C.C	165.300	127.281	15.274	7.688	7.637	85.900	2.100	253.300	12%	6,04%	6,00%	238.026	245.612	245.663
721	DE 1.500 A 2500 C.C	205.600	158.312	18.997	9.562	9.499	106.900	2.100	314.600	12%	6,04%	6,00%	295.603	305.038	305.101
731	MÁS DE 2.500 C.C	265.500	204.435	24.532	12.348	12.266	138.000	2.100	405.600	12%	6,04%	6,00%	381.068	393.252	393.334
	AUTOS NEGOCIO 10 AÑOS O MÁS														
712	MENOS DE 1.500 C.C	206.700	159.159	19.099	9.613	9.550	107.400	2.100	316.200	12%	6,04%	6,00%	297.101	306.587	306.650
722	DE 1.500 A 2500 C.C	254.300	195.811	23.497	11.827	11.749	132.200	2.100	388.600	12%	6,04%	6,00%	365.103	376.773	376.851
732	MÁS DE 2.500 C.C	311.600	239.932	28.792	14.492	14.396	162.000	2.100	475.700	12%	6,04%	6,00%	446.908	461.208	461.304
	BUS BUSETA SERV. PÚBLICO URBANO														
810	BUS BUSETA URBANO	396.700	305.459	24.437	18.450	15.273	206.200	2.100	605.000	8%	6,04%	5,00%	580.563	586.550	589.727
	SERV. PÚBLICO INTERMUNICIPAL														
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	392.200	301.994	24.160	18.240	15.100	203.900	2.100	598.200	8%	6,04%	5,00%	574.040	579.960	583.100
920	10 Ó MÁS PASAJEROS	569.400	438.438	35.075	26.482	21.922	296.000	2.100	867.500	8%	6,04%	5,00%	832.425	841.018	845.578

* Los descuentos ofertados por los proveedores se realizan sobre la prima base 77.

Nota: una vez verificados procesos con las mismas especificaciones requeridas en el presente proceso, se puede evidenciar que no existe Orden de compra vigente en la tienda virtual Colombia (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), la cual se finalizó su ejecución 20 de enero de 2024 y con valores de 2024, los cuales no se tendrán en cuenta al estar establecidos al acuerdo marco.

Página 36 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCENEG-034-01-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuanto a los precios en portales web, se evidenció que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Espacio intencionalmente en blanco

Seguros mundiales web:




Tarifas SOAT 2026

Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Runt	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	\$80.100	\$41.600	\$2.400	\$124.100
110	Menos de 100 c.c.	\$167.000	\$86.800	\$2.400	\$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	\$224.300	\$116.600	\$2.400	\$343.300
130	Más de 200 c.c.	\$499.400	\$259.600	\$2.400	\$761.400
140	Motocarro, tricimoto, cuadriciclo	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	\$253.000	\$131.500	\$2.400	\$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	\$520.000	\$270.400	\$2.400	\$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$621.200	\$323.000	\$2.400	\$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	\$728.900	\$379.000	\$2.400	\$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	\$625.400	\$325.200	\$2.400	\$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$736.200	\$382.800	\$2.400	\$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	\$836.600	\$435.000	\$2.400	\$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	\$582.900	\$303.100	\$2.400	\$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	\$842.400	\$438.000	\$2.400	\$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	\$1.065.500	\$554.000	\$2.400	\$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	\$656.000	\$341.100	\$2.400	\$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$827.500	\$430.300	\$2.400	\$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	\$992.300	\$515.900	\$2.400	\$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	\$292.700	\$152.200	\$2.400	\$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$356.800	\$185.500	\$2.400	\$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	\$416.900	\$216.700	\$2.400	\$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	\$388.500	\$202.000	\$2.400	\$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$444.100	\$230.900	\$2.400	\$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	\$494.700	\$257.200	\$2.400	\$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	\$523.000	\$271.900	\$2.400	\$797.300
621	2.500 c.c. o más	\$700.600	\$364.300	\$2.400	\$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	\$668.000	\$347.300	\$2.400	\$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	\$841.600	\$437.600	\$2.400	\$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	\$183.900	\$95.600	\$2.400	\$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$228.700	\$118.900	\$2.400	\$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	\$295.400	\$153.600	\$2.400	\$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	\$230.000	\$119.600	\$2.400	\$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$282.900	\$147.100	\$2.400	\$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	\$346.700	\$180.200	\$2.400	\$529.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	\$441.400	\$229.500	\$2.400	\$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	\$436.300	\$226.800	\$2.400	\$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	\$633.500	\$329.400	\$2.400	\$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Página 38 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Tarifas fasecolda:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima ¹	Contribución 52% ADRES ²	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadríciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte



Tarifas Previsora web:



Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
(TABLA 1) MOTOS					
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS					
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
(TABLA 3) VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO					
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
(TABLA 4) VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES					
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.100	2.400	1.260.000
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS					
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
(TABLA 6) PARTICULARES DE SEIS (6) O MÁS PASAJEROS					
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MÁS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxi, Microbuses hasta 12 pasajeros					
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
(TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Más de 12 pasajeros					
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
(TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL					
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 202530-40051705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

Facebook, Instagram, LinkedIn, Twitter, YouTube icons

Página 40 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA				
TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APOORTE DE \$2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*	
CICLOMOTOR			\$	124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$	256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$	343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$	761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			\$	386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500	Menos de 10 años	\$	946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500	10 o más años	\$	1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$	888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$	1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$	999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$	1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$	1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$	1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$	1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$	673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$	665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$	965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: - <https://www.previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust>
- <https://soatmundial.com.co/TarifarioSOAT.pdf>
- <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximas-del-soat-para-2026/>

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 41 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

República de Colombia
[Ayudar al contratante](#)

Búsqueda ▾ Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾
UTC - 5 16:50:01
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Escribir ▾ Menú ▾ Procesos de la Entidad Estatal ▾ Expediente ▾ Pliegos
Buscar 🔍

En trámite

REF: PN-MEBAR SIP-029-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC-POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Equipo-SOLICITUD DE COTIZACION / 21/07/2026 10:26 AM (UTC - 5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00

HORAS MINUTOS SEGUNDOS

Volver ↩

[Información general](#) |
 [Configuración](#) |
 [Cuestionario](#) |
 [Documentos del Proceso](#) |
 [Proveedores](#)

Volver al principio ↶

Información general

Número del proceso	PN-MEBAR SIP-029-2026
Nombre	SUMINISTRO DE SOAT
Descripción	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU ORDENACIÓN DEL GASTO? VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027.
Relacionar con otro proceso	☐ SI ☒ No
ID técnico	C01.BDO8.10509366

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ SI ☒ No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: solicitud de información jenniferchris23 22/07/2026 10:04 AM (UTC - 5 horas)

Información del contrato

Duración del contrato: 10 Meses

Fecha de terminación del contrato: 31/07/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo SOLICITUD DE COTIZACION / 21/07/2026 10:26 AM (UTC - 5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) [Detalle](#)

Comprador:

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

solicitud de cotización PN MEBAR SIP 029 2026. [Resumir este correo electrónico](#)



JAIR RAFAEL CHIQUILLO YEPES
Para: Licitaciones Seguros Mundial <licitaciones@segurosmundial.com.co>; servicioalcliente@allianz.co; servicioalcliente@solidaria.com.co; servicioalcliente@axacolpatia.co; Servicio al Cliente <servicioalcliente@segurosbolivar.com.co>; contactenos@segurosdeestado.com; lineaactiva@segurosmundial.com.co; atencionalciudadano@laprevisora.com.co; contactenos@laequidadseguros.coop; servicioalcliente@libertycolombia.com.co

SOLICITUD COTIZACIÓN SOA...
818 KB

Sáb 11/07/2026 4:25

Responder Responder a todos Reenviar

Barranquilla 10 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Barranquilla – Atlántico

Asunto: solicitud de cotización PN MEBAR SIP 029 2026.

La Policía Metropolitana de Barranquilla, con miras de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**” VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027”, se permite solicitar ofrecimiento para la adquisición de los bienes.

ADVERTENCIA	El ofrecimiento de la presente cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.		
OBJETO	“SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL” VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027”		
VALIDEZ DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo establecido para la vigencia del presente ofrecimiento de servicios es de 120 días u 4 meses a partir de la presentación de la misma.		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
		“SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE	

Respuesta: 12/07/2026
SEGUROS MUNDIAL
mpamendoza@segurosmundial.com.co
Asunto: solicitud de cotización PN MEBAR SIP 029 2026.



postmaster@segurosmundial.com.co
Para: postmaster@segurosmundial.com.co

solicitud de cotización PN M...
Elemento de Outlook

Sáb 11/07/2026 4:25

Responder Responder a todos Reenviar

No suele recibir correo electrónico de postmaster@segurosmundial.com.co. [Por qué es esto importante](#)

[Explicar esto](#) [mpamendoza@segurosmundial.com.co](#)
Asunto: solicitud de cotización PN MEBAR SIP 029 2026.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, de fecha 23/07/2026



TATIANA CHAVEZ GAITAN <TCHAVEZ@solidaria.com.co> en nombre de ServicioAlCliente <servicioalcliente@solidaria.com.co>
Para: JAIR RAFAEL CHIQUILLO YEPES

Leído: solicitud de cotización...
Elemento de Outlook

Jue 23/07/2026 2:12

Responder Responder a todos Reenviar

[Explicar esto](#) [Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa](#)

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Página 43 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LA PREVISORA SEGUROS:

Buen día, cordial saludo

Apreciado Jair, reciba un cordial saludo, acusamos recibido de la presente solicitud, la cual será trabajada directamente desde esta sucursal.

@SOAT SUCURSAL ESTATAL, buen día, nos apoyan con a presente solicitud, tener muy presente que podemos presentar cotización.

Nota: según Circular Externa 0022 del 30 de diciembre de 2025, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual se encuentran las tarifas que aplican para el año 2026.

“Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) debe determinar las tarifas máximas aplicables del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo y las demás categorías de vehículos, en observancia de los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En virtud del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al año respectivo.

A través de la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$52.374).

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante, «EOSF»), esta Superintendencia debe revisar de manera periódica las condiciones técnicas y financieras de la operación del SOAT.

En desarrollo de dicho mandato, la SFC observó que la siniestralidad del ramo disminuyó de acuerdo con la información remitida por las entidades aseguradoras respecto del comportamiento del parque automotor asegurado en el año 2025.

En tal virtud, al incorporar los efectos del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, en el análisis de las condiciones técnicas y financieras del ramo de SOAT, así como la normatividad vigente relativa al SOAT, la variación anual de la UVT fijada por la DIAN para el 2026 y el salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026, resulta necesario ajustar las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2026 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En consecuencia, este Despacho en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 (modificado por el Decreto 2312 de 2023) y el numeral 5 del artículo 193 del EOSF, así como las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del EOSF y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica «Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)», con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SEGUNDA: VIGENCIA. La presente circular rige a partir del 1 de enero de 2026.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ EMAIL
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023 y la Circular Externa 0022 del 30 de diciembre de 2025, de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales coinciden con las tarifas publicadas por otras entidades autorizadas para la venta de seguros SOAT y teniendo en cuenta que no hubo ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni por correo electrónico, se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo, como se relaciona a continuación:

TARIFAS Decreto 2312 de 2023 – Circular Externa 0022 del 30 de diciembre de 2025, de la Superintendencia Financiera de Colombia

Tabla 5: tarifas máximas aplicables a partir del 1 de enero de 2026 y valor final a pagar expresado en pesos para cada categoría de vehículo

CATEGORIA	2025				2026				Diferencia final pesos	Diferencia porcentual		
	Máxima SFC (Pesos)	Contribución (Pesos)	RUNT (Pesos)	Final (Pesos)	Máxima SFC (Pesos)	Contribución (Pesos)	RUNT (Pesos)	Final (Pesos)				
CICLOMOTOR	100	76.200	39.600	2.400	118.200	80.100	41.600	2.400	124.100	5,900	4,99%	
MOTOS	Menos de 100 c.c.	110	158.800	82.500	2.400	243.700	167.000	86.800	2.400	256.200	12.500	5,13%
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	120	213.300	110.900	2.400	326.600	224.300	116.600	2.400	343.300	16.700	5,11%
MOTOS	Más de 200 c.c.	130	497.500	259.700	2.400	758.600	499.400	259.600	2.400	761.400	2.800	0,37%
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO	140	240.600	125.100	2.400	368.100	253.000	131.500	2.400	386.900	18.800	5,11%	
MOTOCARRO	5 pasajeros	150	240.600	125.100	2.400	368.100	253.000	131.500	2.400	386.900	18.800	5,11%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	211	518.100	269.400	2.400	789.900	520.000	270.400	2.400	792.800	2.900	0,37%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	222	623.100	324.000	2.400	949.500	625.400	325.200	2.400	953.000	3.500	0,37%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	221	618.900	321.800	2.400	943.100	621.200	323.000	2.400	946.600	3.500	0,37%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	222	733.400	381.300	2.400	1.117.100	736.200	382.800	2.400	1.121.400	4.300	0,38%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	231	726.200	377.600	2.400	1.106.200	728.900	379.000	2.400	1.110.300	4.800	0,37%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	232	833.500	433.400	2.400	1.269.300	836.600	435.000	2.400	1.274.000	4.700	0,37%
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	310	580.700	301.900	2.400	885.000	582.500	303.100	2.400	888.400	3.400	0,38%
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas	320	838.200	436.300	2.400	1.277.900	842.400	438.000	2.400	1.282.800	4.900	0,38%
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas	330	1.061.500	551.900	2.400	1.615.800	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900	6.100	0,38%
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.	410	653.600	339.600	2.400	995.600	656.000	341.100	2.400	999.500	3.700	0,37%
OFICIALES ESPECIALES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	420	824.400	428.600	2.400	1.255.400	827.500	430.300	2.400	1.260.200	4.800	0,38%
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.	430	988.600	514.000	2.400	1.505.000	992.300	515.900	2.400	1.510.600	5.600	0,37%
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	511	291.600	151.600	2.400	445.600	292.700	152.200	2.400	447.300	1.700	0,38%
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	512	387.100	201.200	2.400	590.700	388.500	202.000	2.400	592.900	2.200	0,37%
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	521	355.500	184.800	2.400	542.700	356.800	185.500	2.400	544.700	2.000	0,37%
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	522	442.500	230.100	2.400	675.000	444.100	230.900	2.400	677.400	2.400	0,36%
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	531	415.400	216.000	2.400	633.800	416.900	216.700	2.400	636.000	2.200	0,38%
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	532	492.900	256.300	2.400	751.600	494.700	257.200	2.400	754.300	2.700	0,36%
VEHICULOS PARTICULARES 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	611	521.100	270.900	2.400	794.400	523.000	271.900	2.400	797.300	2.900	0,37%
VEHICULOS PARTICULARES 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	612	665.500	346.000	2.400	1.013.900	668.000	347.300	2.400	1.017.700	3.800	0,37%
VEHICULOS PARTICULARES 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	621	698.000	362.900	2.400	1.063.300	700.600	364.300	2.400	1.067.300	4.000	0,38%
VEHICULOS PARTICULARES 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	622	836.400	436.900	2.400	1.276.700	841.000	437.600	2.400	1.281.600	4.900	0,38%
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	711	174.900	90.900	2.400	268.200	183.900	95.600	2.400	281.900	13.700	5,11%
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	712	218.700	113.700	2.400	334.800	220.000	118.600	2.400	332.000	17.200	5,14%
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	721	217.500	113.100	2.400	333.000	228.700	118.900	2.400	330.000	17.200	5,11%
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	722	268.000	136.800	2.400	411.200	282.900	147.100	2.400	432.400	21.200	5,16%
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	731	280.900	146.000	2.400	429.300	295.400	153.600	2.400	451.400	22.100	5,15%
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	732	329.700	171.400	2.400	503.500	346.700	180.200	2.400	529.300	25.800	5,12%
BUSES Y BUSTETAS URBANOS	Menos de 10 pasajeros	810	419.700	218.200	2.400	640.300	441.400	225.500	2.400	673.300	33.000	5,15%
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros	910	414.900	215.700	2.400	633.000	436.300	226.800	2.400	665.500	33.600	5,13%
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros	920	602.400	313.200	2.400	918.000	633.500	329.400	2.400	965.300	42.300	5,15%

Fuente: SFC. Nota: La Categoría 150 (motocarros de 5 pasajeros) es adicionada a partir de 2022, con una tarifa equiparable a la categoría 140 (motocarro, tricimoto y cuadriciclo). Mediante la Circular Externa (CE) 004 de 2009, se estipularon 35 categorías de vehículos. La categoría ciclomotor (100) fue incluida producto de la Resolución 0160 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte. La categoría Motocarro de 5 pasajeros (150) es incluida a partir de 2022 debido a la expedición de la ficha técnica de homologación P-22282 del Ministerio de Transporte.

Nota: Para la vigencia 2026, la determinación de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se realizó conforme a los criterios técnicos, actuariales y financieros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa expedida en diciembre de 2024, mediante la cual se fijan las tarifas aplicables para el año 2025, con fundamento en el comportamiento del

Página 46 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Verificar plantilla Excel anexa

En atención a la comunicación oficial No. GS-2024-017831-DILOF del 12/06/2024, en las pólizas de seguros, existen unas reglas específicas de causación del impuesto, de manera general, acorde con el artículo 427 del E.T., enmarcado dentro del supuesto de hecho del artículo 420 del E.T., como prestación de servicios.

Por otro lado, el artículo 427 del E.T. “Pólizas de seguros excluidas”, menciona:

“(…) No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio. (…)”

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas.

Subintendente **JAIR CHIQUILLO YEPES**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **NILSON JOSÉ LÓPEZ SALINAS**
Responsable Estadística y Control

Intendente Jefe **RICHARD JOSE SALCEDO GONZALEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MÉNDEZ GUZMÁN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

Página 47 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección cuyo objeto es SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO, Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2026”.

Aplica	Anexos
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☒	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional
☒	Obligaciones del contratista

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica	
☒	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☒	Experiencia del proponente
☒	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☒	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☒	Compromiso anticorrupción
☒	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☒	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Página 48 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Solicitud plan de compras GS-2026-146736-MEBAR del 18/09/2026
- ✓ Plan de compras de inversión No. 118 del 22/09/2026
- ✓ Condiciones ambientales 167/DIFRA-PLANE del 11 de junio de 2024.
- ✓ Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.
- ✓ Comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública, donde informa que no existe acuerdo marco vigente a la fecha.
- ✓ Solicitud indicadores análisis financiero GS-2026-106017-MEBAR, del 07/07/2026.
- ✓ Respuesta análisis del sector financiero. GS-2026-111912-MEBAR, del 21/07/2026.
- ✓ Solicitud nombramiento comité técnico y supervisor y nombramiento gerente de proyecto.
- ✓ Solicitud cotización GS-2026-105995-MEBAR, PN MEBAR SIP 029 2026.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Jefe de Movilidad de Policía Metropolitana de Barranquilla, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que a la fecha no existe contrato vigente para la renovación del seguro obligatorio SOAT del parque automotor relacionado en el presente estudio previo, por lo tanto, es necesario suplir la necesidad para renovar estos SOAT, por ende, se requiere contratar con un tercero la adquisición de los mismos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA	DETALLE COTIZACIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANGUILA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL ATLÁNTICO, VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL	120	MOTOS 100 a 200c.c.	N/A	N/A	\$ 343.300,00	N/A	\$ 343.300,00	37	\$ 12.702.100,00
		130	MOTOS Más de 200c.c.	N/A	N/A	\$ 761.400,00	N/A	\$ 761.400,00	679	\$ 516.990.600,00
		140	MOTOCARRO TRICIMOTO CUADRICLOS	N/A	N/A	\$ 386.900,00	N/A	\$ 386.900,00	1	\$ 386.900,00
		211	CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 1500 c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 792.800,00	N/A	\$ 792.800,00	-	\$
		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 946.600,00	N/A	\$ 946.600,00	131	\$ 124.004.600,00
		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$ 1.121.400,00	N/A	\$ 1.121.400,00	2	\$ 2.242.800,00
		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 1.110.300,00	N/A	\$ 1.110.300,00	36	\$ 39.970.800,00
		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$ 1.274.000,00	N/A	\$ 1.274.000,00	9	\$ 11.466.000,00
		310	CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	N/A	N/A	\$ 888.400,00	N/A	\$ 888.400,00	12	\$ 10.660.800,00
		320	CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	N/A	N/A	\$ 1.282.800,00	N/A	\$ 1.282.800,00	4	\$ 5.131.200,00
		420	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	N/A	N/A	\$ 1.260.200,00	N/A	\$ 1.260.200,00	-	\$
		430	OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	N/A	N/A	\$ 1.510.600,00	N/A	\$ 1.510.600,00	3	\$ 4.531.800,00
		511	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 447.300,00	N/A	\$ 447.300,00	6	\$ 2.683.800,00
		521	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	\$ 544.700,00	N/A	\$ 544.700,00	22	\$ 11.983.400,00
		522	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	\$ 677.400,00	N/A	\$ 677.400,00	1	\$ 677.400,00
VALOR TOTAL										\$ 743.432.200,00

Subintendente **JAIR CHIQUILLO YEPES**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **NILSON JOSÉ LÓPEZ SALINAS**
Responsable Estadística y Control

Intendente Jefe **RICHARD JOSE SALCEDO GONZALEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MÉNDEZ GUZMÁN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificará como no cumple.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínima Prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTA. El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizará entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. Nota: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

3	El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
4	CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.		
5	El oferente deberá certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT.PRE/RUIA/Consultar_Sancion.aspx?Ubic=ext.		
6	CARACTERÍSTICAS DEL SOAT: - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

	- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.														
7	QUÉ NO CUBRE EL SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).														
8	Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.														
9	Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. <table><tr><th>COBERTURAS</th><th>CUANTÍAS</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 salarios S.M.D.LV</td></tr><tr><td colspan="2">Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td></tr></table>	COBERTURAS	CUANTÍAS	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 salarios S.M.D.LV	Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.			
COBERTURAS	CUANTÍAS														
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.														
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.														
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.														
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 salarios S.M.D.LV														
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.															
10	El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.														
11	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.														

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

12	El oferente deberá certificar que: En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales. ▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
13	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
14	Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas. El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: mebar.gutra@policia.gov.co.		
15	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: mebar.gutra@policia.gov.co.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

16	El oferente deberá certificar que realizará la entrega de los SOAT, en la dirección estipulada en el punto 5 CONDICIONES DEL CONTRATO – Lugar de entrega o lugar de prestación de servicios.																
17	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.																
18	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.																
19	EXPERIENCIA PROPONENTE:																
	Con el fin de garantizar el cumplimiento del proceso y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado en el presente proceso, por lo cual el oferente que desee participar deberá registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, los cuales deberán tener registrados el código que se relacionan en el siguiente cuadro y dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 “Experiencia del proponente”.																
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>84131603</td><td>Servicios financieros y de seguros</td><td>Servicios de seguros y pensiones</td><td>Seguros de vida salud y accidentes</td><td>Seguro de daños personales por accidente</td></tr></table>							CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguro de daños personales por accidente
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguro de daños personales por accidente													
Con el fin, que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta el oferente, deberá diligenciar el siguiente cuadro así:																	
	<table><tr><th>N.º CONSECUTIVO RUP</th></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table>					N.º CONSECUTIVO RUP											
N.º CONSECUTIVO RUP																	
20	El oferente certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.																
21	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN																
	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la																

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

	información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
22	El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
23	El oferente diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		

Subintendente **JAIR RAFAEL CHIQUILLO YEPES**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **NILSON JOSÉ LÓPEZ SALINAS**
Responsable Estadística y Control

Intendente Jefe **RICHARD JOSÉ SALCEDO GONZÁLEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MÉNDEZ GUZMÁN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS****GARANTÍAS DEL PROCESO****ETAPA PRECONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorrogación sea inferior a tres (3) meses.
		La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorrogación sea inferior a tres (3) meses.				
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

NOTA: la ejecución del contrato inicia una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación.

Subintendente **JAIR RAFAEL CHIQUILLO YEPES**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **NILSON JOSÉ LÓPEZ SALINAS**
Responsable Estadística y Control

Intendente Jefe **RICHARD JOSÉ SALCEDO GONZÁLEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MÉNDEZ GUZMÁN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN	CONSECU ENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSON A RESPON SABLE POR IMPLMENTAR EL TRATAM IENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAM IENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAM IENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO O DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTE N LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EN MAL ESTADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA CAPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Subintendente **JAIR RAFAEL CHIQUILLO YEPES**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **NILSON JOSÉ LÓPEZ SALINAS**
Responsable Estadística y Control

Intendente Jefe **RICHARD JOSÉ SALCEDO GONZÁLEZ**
Jefe Grupo de Movilidad DEATA

Subcomisario **EDEVID MÉNDEZ GUZMÁN**
Jefe Grupo de Movilidad MEBAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.